

Ordenanza N° 3636

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA N° 3636**

Art. 1).- **APRUÉBASE** la concreción de un Convenio entre la Municipalidad de Esperanza, y la Dirección Provincial de Vialidad, por la otra, para obtener de parte de esta última, la cesión en comodato de una motoniveladora marca TIANGONG TY 160 G, Modelo 2005, Caract. Interna MO 05-192, Motor Cummins N° 69335470, N° Chasis 126, estado bueno, destinando su utilización para el cometido de obras y/o trabajos que hacen a la conservación, sean estas de construcción y/o reconstrucción, mejoramiento, mantenimiento, reparaciones permanentes, transitorias y/o complementarias, en la Red Vial Provincial ya sea esta de Calzada Natural y/o Pavimentada, Primaria y/o Secundaria, terciaria de Jurisdicción Comunal/ Municipal, en el Marco del Programa de Descentralización Vial. Se adjunta como Anexo dicho convenio de fojas 63,64 y 65 que forma parte integrante de la presente.

Art. 2).- **FACÚLTASE** a la Sra. ANA MARIA MEINERS, L.C. N° 5.694.795, Intendente de la Municipalidad de Esperanza para que suscriba el respectivo convenio, como así también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo, bajo la modalidad que se convenga.

Art. 3).- **APRUÉBASE** la inversión que deberá realizar el Municipio de Esperanza conforme la Ley N° 2756.

Art. 4).- **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de coparticipación que le corresponda al Municipio, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del convenio.

Art. 5).- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir en su caso la utilización de la referida máquina vial por el Consorcio Vial N° 9, debiendo éste asumir los gastos correspondientes a personal, combustible, lubricantes, como así también asumir la responsabilidad total ante terceros por daños que se ocasionen como consecuencia del uso de la unidad.

Art. 6).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Marzo 03 de 2011.-

**ES COPIA FIEL**

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**  
Secretaria H.C.M.

**RAFAEL ANTONIO DE PACE**  
Presidente H.C.M.